

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

MIÉRCOLES, 9 DE JUNIO DE 1982
Núm. 130

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del Ejercicio corriente: 25 ptas.

Ejemplar de Ejercicios anteriores: 30 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 900 pesetas al trimestre; 1.500 pesetas al semestre, y 2.500 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 30 pesetas línea de 13 ciceros.

Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León

Resolución de la Dirección Provincial de León del Ministerio de Industria y Energía por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 27.595 - R. I. 8.144.

Visto el expediente tramitado por la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria, a petición de Electro-Molinera de Valmadrigal, con domicilio en la calle General Sanjurjo, núm. 6, de León, por la que se solicita autorización para el establecimiento de red de distribución en baja tensión; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a propuesta de la Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a Electro Molinera de Valmadrigal, la instalación de red de distribución en baja tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Una red de distribución en baja tensión 398 230 V., aérea trifásica con conductor de aluminio aislado en haz trenzado de 3 x 25 + 1 x 54,6 mm.²; 3 x 35 + 1 x 54,6 mm.²; 3 x 50 + 1 x 54,6 mm.²; 3 x 70 + 1 x 56,4 mm.², y 3 x 95 + 1 x 54,6 mm.² y postes de

madera y postecillos metálicos que se instalará en la localidad de Valmorilla (León).

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el petionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, a 17 de mayo de 1982.—El Director Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

3077 Núm. 2357.—1.620 ptas.

**

Resolución de la Dirección Provincial de León del Ministerio de Industria y Energía por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 27.727 - R. I. 6.340

Visto el expediente tramitado por la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria, a petición de Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en la calle Capitán Haya, núm. 53, de Madrid, por la que se solicita autorización para el establecimiento de un centro de transformación de 50 KVA; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a

propuesta de la Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica, S. A., la instalación de un centro de transformación de 50 KVA. cuyas principales características son las siguientes:

Un centro de transformación de tipo intemperie con apoyo metálico de celosía y transformador trifásico de 50 KVA., tensiones 15 kV./380-220 V., que se instalará en la localidad de Irian (León).

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el petionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, a 18 de mayo de 1982.—El Director Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

3133 Núm. 2405.—1.500 ptas.

**

Resolución de la Dirección Provincial de León del Ministerio de Industria y Energía por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. IAT-27.349.

Visto el expediente tramitado por la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria, a petición de Cooperativa de Viviendas Santa Bárbara núm. 2, con domicilio en la calle García Buelta de Villablino, por la que se solicita autorización para el establecimiento de una línea eléctrica y un centro de transformación; cumplidos los trámites regla-

mentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a propuesta de la Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a Cooperativa de Viviendas Santa Bárbara núm. 2, la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Una salida de línea a 20 kV. (10 kV), en la caseta de transformación de Hidroeléctrica La Prohida, S. A., con seccionador tripolar con puesta a tierra para 24 kV/400 A. Una línea subterránea con conductor RV-12-20 kV. de 1 x 35 mm.² de aluminio y zanja de un metro de profundidad desde el C. T. de Hidroeléctrica La Prohida, S. A., en las proximidades del Matadero, cruzándose la calle García Buelta y finalizando en un centro de transformación tipo interior de 160 kVA, tensiones 20/10 kV. 398 230 V., que se instalará en el sótano del edificio de la Cooperativa de Viviendas Santa Bárbara núm. 2, en la citada calle de Villablino (León).

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, a 17 de mayo de 1982.—El Director Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

3078 Núm. 2356.—1.890 ptas.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO ANUNCIOS

PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO
DEL CAUCE DEL RIO ESLA
EN CARBAJAL DE RUEDA (LEON)

*Nota-extracto para la
información pública*

Por orden de 5 de mayo de 1982 ha sido aprobado técnicamente el Proyecto de acondicionamiento del cauce del río Esla en Carbajal de Rueda (León).

El Proyecto ha sido redactado por el Doctor Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Ricardo Rodríguez Sánchez Garrido, en marzo de 1982.

Se autoriza en la referida Orden de aprobación técnica, la incoación del correspondiente expediente de información pública.

El plazo para realizar esta información pública, será de treinta (30)

días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León y durante él podrán presentarse por los particulares y las Corporaciones cuantas reclamaciones estimen conveniente en la Alcaldía del Ayuntamiento de Gradefes (León), así como en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Duero en Valladolid (Muro, 5).

El Proyecto comprende las obras siguientes:

Acondicionamiento del río, en un tramo de novecientos ochenta y cuatro metros, con formación de terraplenes en ambas márgenes, cuya anchura en coronación será de cuatro metros.

El cauce tendrá una anchura media de sesenta y seis metros.

En la margen derecha se defenderá el talud del terraplén con escollera y pedraplén en una longitud de ciento cuarenta y cinco metros; la escollera tendrá un espesor mínimo de sesenta centímetros y el pedraplén de treinta centímetros.

Las piedras que formen la escollera serán de un peso mínimo de trescientos kilogramos.

Todos los detalles de las obras a ejecutar figuran en el Documento n.º 2 del Proyecto.

Un ejemplar del mismo estará expuesto durante el plazo señalado y horas hábiles de oficina, en la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid.

Valladolid, 31 de mayo de 1982.—
El Ingeniero Director, Manuel María Jiménez Espuelas. 3257

**

PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DE
CAUCE DEL RIO ESLA EN GRADEFES (LEON)

*Nota extracto para la
información pública*

Por orden de 5 de mayo de 1982 ha sido aprobado técnicamente el Proyecto de acondicionamiento del cauce del río Esla en Gradefes (León).

El Proyecto ha sido redactado por el Doctor Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Ricardo Rodríguez Sánchez-Garrido, en marzo de 1982.

Se autoriza en la referida Orden de aprobación técnica la incoación del correspondiente expediente de información pública.

El plazo para realizar esta información pública, será de treinta (30) días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León y durante él podrán presentarse por los particulares y las Corporaciones cuantas reclamaciones estimen conveniente en la Alcaldía del Ayuntamiento de Gradefes (León),

así como en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Duero en Valladolid (Muro, 5).

El Proyecto comprende las obras siguientes:

Acondicionamiento del río, en un tramo de mil setecientos cuarenta y un metros, con formación de terraplenes en ambas márgenes, cuya anchura en coronación será de cuatro metros.

El cauce tendrá una anchura media de setenta y un metros.

En algunas zonas de ambas márgenes se defenderá el talud del terraplén con escollera y pedraplén en una longitud total de seiscientos sesenta metros; la escollera tendrá un espesor mínimo de sesenta centímetros y el pedraplén de treinta centímetros.

Las piedras que formen la escollera serán de un peso mínimo de trescientos kilogramos.

Todos los detalles de las obras a ejecutar figuran en el Documento n.º 2 del Proyecto.

Un ejemplar del mismo estará expuesto durante el plazo señalado y horas hábiles de oficina, en la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid.

Valladolid, 31 de mayo de 1982.—
El Ingeniero Director, Manuel María Jiménez Espuelas. 3256

Administración Municipal

*Ayuntamiento de
León*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 121 del Real Decreto 3046/1977 de 6 de octubre, se pone en conocimiento del público en general que por este Ayuntamiento se han efectuado, durante los meses de abril y mayo, las siguientes adjudicaciones de obras:

De urbanización de la C/ Fray Bernardino de Sahagún y tramo final de la de Marqueses de San Isidro, a la Empresa Asfaltos Naturales de Campezo, S. A., por un importe de 5.280.000 pesetas.

De las obras de renovación del colector de la C/ La Serna, a la Empresa Aspica Constructora, S. A., en la cantidad de 10.713.000,00 pesetas.

De las de reparación de las calles Huerta del Rey, Valporquero y Orión a la Empresa Hermanos Casáis, S. L., en la suma de 3.000.000,00 de pesetas.

De las de construcción de edificios para servicios, anejo a la Residencia de Ancianos Virgen del Camino, a la Empresa Aspica Constructora, S. A., en la suma de 36.740.000,00 pesetas.

León, 2 de junio de 1982.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

3261 Núm. 2484.—900 ptas.

Ayuntamiento de Peranzanes

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1982, por un importe de dos millones cuatrocientas cuarenta y dos mil doscientas setenta y dos pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

INGRESOS	Pesetas
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1. Impuestos directos	242.000
2. Impuestos indirectos	282.272
3. Tasas y otros ingresos	98.000
4. Transferencias corrientes	1.740.000
5. Ingresos patrimoniales	80.000
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6. Enajenación de inversiones reales	
7. Transferencias de capital	
8. Variación de activos financieros	
9. Variación de pasivos financieros	
TOTAL	2.442.272

GASTOS	
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1. Remuneraciones del personal	1.175.526
2. Compra de bienes corrientes y de servicios	1.241.324
3. Intereses	
4. Transferencias corrientes	25.422
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6. Inversiones reales	
7. Transferencias de capital	
8. Variación de activos financieros	
9. Variación de pasivos financieros	
TOTAL	2.442.272

En Peranzanes, 2 de junio de 1982.—El Alcalde, (ile-

3237 Núm. 2458.—1.530 ptas

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal de Inversiones para 1982, por un importe de tres millones treinta y tres mil trescientas treinta y cuatro pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS	Pesetas
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1. Impuestos directos	
3. Tasas y otros ingresos	
4. Transferencias corrientes	
5. Ingresos patrimoniales	
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6. Enajenación de inversiones reales	
7. Transferencias de capital	3.033.334
8. Variación de activos financieros	
9. Variación de pasivos financieros	
TOTAL INGRESOS	3.033.334

GASTOS	
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1. Remuneraciones del personal	
3. Intereses	
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6. Inversiones reales	
7. Transferencias de capital	3.033.334
8. Variación de activos financieros	
9. Variación de pasivos financieros	
TOTAL GASTOS	3.033.334

En Peranzanes, 2 de junio de 1982.—El Alcalde, (ile-

3238 Núm. 2457.—1.350 ptas.

Ayuntamiento de Campo de Villavidel

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el Presupuesto Ordinario definitivo para el ejercicio de 1982, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS	Pesetas
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.—Impuestos directos	498.713
Cap. 2.—Impuestos indirectos	170.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	560.686
Cap. 4.—Transferencias corrientes	1.636.601
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	134.000
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	
TOTAL INGRESOS	3.000.000

ESTADO DE GASTOS	
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.—Remuneraciones de personal	1.950.567
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	743.335
Cap. 3.—Intereses	
Cap. 4.—Transferencias corrientes	30.000
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.—Inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	95.832
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	180.266
TOTAL GASTOS	3.000.000

En Campo de Villavidel, a 31 de mayo de 1982.—El Alcalde (ilegible).

3234 Núm. 2459.—1.485 ptas.

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el presupuesto de inversiones definitivo para el ejercicio de 1982, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS	Pesetas
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.—Impuestos directos	
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	1.100.000
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales ...	
Cap. 7.—Transferencias de capital	6.308.904
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	700.000
TOTAL INGRESOS	8.108.904

GASTOS	
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.—Inversiones reales	8.108.904
Cap. 7.—Transferencias de capital	
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	
TOTAL GASTOS	8.108.904

En Campo de Villavidel a 31 de mayo de 1982.—El Alcalde (ilegible).

3234 Núm. 2460.—1.040 ptas.

Ayuntamiento de Castrillo de la Valduerna

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1982, con asistencia de los siete miembros que componen la Corporación por un importe de dos millones setecientos cuarenta y siete mil quinientas veintinueve pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
1. Impuestos directos	502.419
2. Impuestos indirectos	95.000
3. Tasas y otros ingresos	431.462
4. Transferencias corrientes	1.124.248
5. Ingresos patrimoniales	142.000
B) Operaciones de capital	
6. Enajenación de inversiones reales	452.400
7. Transferencias de capital	
8. Variación de activos financieros	
9. Variación de pasivos financieros	
TOTAL	2.747.529

GASTOS	
A) Operaciones corrientes	
1. Remuneraciones del personal	1.334.713
2. Compra de bienes corrientes y de servicios	880.341
3. Intereses	100.000
4. Transferencias corrientes	42.475
B) Operaciones de capital	
6. Inversiones reales	
7. Transferencias de capital	
8. Variación de activos financieros	
9. Variación de pasivos financieros	390.000
TOTAL	2.747.529

En Castrillo de la Valduerna, a 31 de mayo de 1982.—
El Alcalde (ilegible).

3239 Núm. 2456.—1.620 ptas.

Ayuntamiento de Riego de la Vega

Aprobado definitivamente el Presupuesto Ordinario de este Ayuntamiento para 1982, al no presentarse reclamaciones, cuyo resumen por capítulos, es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS	Pesetas
Cap. 1.—Impuestos directos	2.300.200
Cap. 2.—Impuestos indirectos	516.650
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	554.898
Cap. 4.—Transferencias corrientes	8.516.360
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	100.000
TOTAL INGRESOS	11.988.108
ESTADO DE GASTOS	
Cap. 1.—Remuneraciones de personal	5.029.639
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	2.319.591
Cap. 3.—Intereses	38.148
Cap. 4.—Transferencias corrientes	130.730
Cap. 6.—Inversiones reales	4.170.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	50.000
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	250.000
TOTAL GASTOS	11.988.108

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 40/81, de 28 de octubre.

Riego de la Vega, 4 de junio de 1982.—El Alcalde, Antonio M. Martínez.

3302 Núm. 2468.—1.130 ptas.

Ayuntamiento de Villaturiel

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1982, queda el mismo resumido a nivel de capítulos, en las siguientes cantidades:

INGRESOS	Pesetas
Cap. 1.—Impuestos directos	1.801.610
Cap. 2.—Impuestos indirectos	994.589
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	587.931
Cap. 4.—Transferencias corrientes	5.919.870
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	500.000
TOTAL INGRESOS	9.804.000

GASTOS	
Cap. 1.—Remuneraciones de personal	4.646.364
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	2.255.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	153.040
Cap. 6.—Inversiones reales	700.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	2.049.596
TOTAL GASTOS	9.804.000

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

Villaturiel, 1 de junio de 1982.—El Alcalde, Fernando Redondo.

3275 Núm. 2467.—1.080 ptas.

Ayuntamiento de Santa María de Ordás

Al no haberse presentado reclamaciones durante su exposición al público, ha quedado aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal Ordinario para 1982, en virtud del acuerdo adoptado en fecha 2 de mayo último; nivelado en ingresos y gastos, cuyo resumen a nivel de capítulos, es el siguiente:

INGRESOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
1. Impuestos directos	863.470
2. Impuestos indirectos	290.750
3. Tasas y otros ingresos	559.500
4. Transferencias corrientes	2.236.780
5. Ingresos patrimoniales	80.000
B) Operaciones de capital	
6. Enajenación de inversiones reales	
7. Transferencias de capital	
8. Variación de activos financieros	
9. Variación de pasivos financieros	
TOTAL	4.030.500

GASTOS	
A) Operaciones corrientes	
1. Remuneraciones del personal	2.641.030
2. Compra de bienes corrientes y de servicios	689.000
3. Intereses	
4. Transferencias corrientes	44.305
B) Operaciones de capital	
6. Inversiones reales	
7. Transferencias de capital	540.905
8. Variación de activos financieros	
9. Variación de pasivos financieros	115.260
TOTAL	4.030.500

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa María de Ordás, a 1 de junio de 1982.—El Alcalde, (ilegible).

3242 Núm. 2455.—1.620 ptas.

**Ayuntamiento de
Astorga**

Terminado el plazo de presentación de instancias a la oposición que el Ayuntamiento tiene convocada para proveer en propiedad una plaza de Operario municipal, se hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos a los efectos de que durante el plazo de quince días puedan presentarse las reclamaciones oportunas.

Turno restringido

Admitidos:

Vicente del Palacio Travesí.

Excluidos:

Ninguno.

Turno libre

Admitidos:

Julio Villota Antolín

Excluidos:

Ninguno.

Astorga, 3 de mayo de 1982.—El Alcalde (ilegible).

3311 Núm. 2476.—690 ptas.

**

Habiendo transcurrido el plazo de garantía reglamentario para devolución de fianza por obras de mejoras de pavimentación de calles del Polígono 14 con microaglomerado, efectuadas por Asfaltos Naturales de Campezo, S. A., ha sido solicitada por dicha Empresa la devolución de las cantidades retenidas en concepto de fianza, que fue constituida en su día para garantizar las responsabilidades derivadas de las obras.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 88 del Reglamento de Contratación se abre un plazo de 15 días para que todos aquellos que creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Astorga, 3 de junio de 1982.—El Alcalde (ilegible).

3312 Núm. 2477.—660 ptas.

**Ayuntamiento de
La Bañeza**

OPOSICION PARA CUBRIR DOS PLAZAS
DE LA POLICIA MUNICIPAL

Por el presente, se hace público, que los ejercicios de la oposición convocada por este Ayuntamiento, para cubrir, en propiedad, dos plazas de la Policía Municipal, tendrán lugar el día 5 del próximo mes de julio a las diez horas, en el salón de actos del Colegio San José de Calasanz de esta ciudad.

Los opositores deberán presentarse provistos del Documento Nacional de Identidad y del correspondiente bolígrafo.

La Bañeza a 3 de junio de 1982.—El Alcalde (ilegible).

3309 Núm. 2485.—540 ptas

**Ayuntamiento de
Valdesamario**

La Corporación Municipal en sesión del veintiuno de mayo del año en curso ha tomado el acuerdo de aprobar el proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés a concertar con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación con las características siguientes:

Peticionario: Ayuntamiento de Valdesamario.

Destino: Financiación de las obras de "Ensanche y afirmado del camino de San Martín de la Falamosa, por La Utrera, a La Garandilla".

Cantidad: 700.000 pesetas.

Amortización: 10 anualidades.

Gastos de administración y derivados: 106.811 pesetas.

Garantías: Afectación del impuesto sobre circulación de vehículos, recargos y participaciones en las cuotas de la contribución territorial rústica y urbana y de la licencia del impuesto industrial.

Lo que para conocimiento y a efectos de posibles reclamaciones se expone al público por término de quince días, encontrándose de manifiesto el expediente en la Secretaría municipal.

Valdesamario, 1 de junio de 1982.—El Alcalde (ilegible).

3267 Núm. 2480.—930 ptas.

**Ayuntamiento de
El Burgo Ranero**

Aprobado por la Junta Vecinal de Calzadilla de los Hermanillos, el Presupuesto Ordinario correspondiente al ejercicio 1982, se encuentra de manifiesto al público, en casa del Presidente de dicha Junta, por espacio de quince días hábiles, a fin de que contra el mismo se puedan formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

El Burgo Ranero, a 27 de mayo de 1982.—El Alcalde (ilegible).

3231 Núm. 2502.—390 ptas.

Se encuentran expuestos al público en las Secretarías de las Corporaciones que se indican, los documentos que se señalan, a fin de que contra los mismos se puedan formular cuantas reclamaciones se estimen convenientes, dentro de los plazos que para cada uno se determinan:

PRESUPUESTOS ORDINARIOS

(Aprobación inicial)

Ejercicio 1982

Plazo 15 días hábiles

Valdefresno 3241
Joarilla de las Matas 3306

RECTIFICACION DEL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES con referencia al 31 de marzo de 1982

Plazo: 15 días

Vega de Infanzones	3225
Santa María de Ordás	3226
Vegaquemada	3228
Castrillo de la Valduerna	3229
San Emiliano	3232
Turcia	3233
Barjas	3235
Villaturiel	3264
Matallana de Torio	3265
Astorga	3272
Roperuelos del Páramo	3301
Valdefuentes del Páramo	3303
Villamoratiel de las Matas	3304
Villares de Orbigo	3305
Regueras de Arriba	3310
Cebrones del Riba	3322

PADRONES

El Burgo Ranero, Padrones municipales de arbitrios varios, referidos a los años 1981 y 1982.—15 días. 3231

Laguna de Negrillos, Padrón del impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1982, así como los padrones de arbitrios de canales y demás conceptos de la imposición municipal correspondientes al presente año de 1982.—15 días hábiles. 3299

CUENTAS

Joarilla de las Matas, Liquidación del presupuesto ordinario de 1981.—15 días hábiles. 3307

Villablino, Cuentas general del presupuesto ordinario, de inversiones y de administración del patrimonio, del ejercicio de 1981.—Expuestas en la Intervención de Fondos por espacio de 15 días y 8 más. 3263

Villaturiel, Cuentas generales del presupuesto ordinario y la de administración del patrimonio de 1981.—15 días y 8 más. 3264

Entidades Menores

**Junta Vecinal de
Trobaño del Cerecedo**

Habiendo resultado seleccionadas las empresas «Perforaciones y Riegos, S. A.» y «Vegaben, S. A.», licitadoras presentadas al concurso-subasta convocado por esta Junta Vecinal para obras de sondeo artesiano en la localidad, se hace público que el tercer día hábil siguiente al de la fecha del BOLETIN OFICIAL de la provincia que inserte el presente anuncio, a las diecinueve horas, se procederá a la apertura de los sobres de «Ofertas Económicas» correspondientes a las expresadas Sociedades, en la Casa de Concejo de esta Entidad.

Trobaño del Cerecedo, 1 de junio de 1982.—El Presidente (ilegible).

3244 Núm. 2462.—570 ptas.

*Junta Vecinal de
Santas Martas*

Aprobado por esta Junta Vecinal el proyecto de construcción de nave o edificio con destino a casa Villa, redactado por los Arquitectos D. José Alvarez Guerra y D. Luis Diego Polo, se encuentra de manifiesto al público en el domicilio del Sr. Presidente por espacio de quince días naturales a efectos de examen y reclamaciones.

Santas Martas, a 31 de mayo de 1982. El Presidente (ilegible).

3245 Núm. 2463.—390 ptas.

Administración de Justicia

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de León*

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su Partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo se sigue juicio ejecutivo número 916/81, promovido por D. Angel Carballo Sánchez, representado por el Procurador Sr. Glez. Varas, contra D. Manuel Olivera Fernández, sobre reclamación de 51.728 ptas. En cuyos autos he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y en el precio de su valoración, los siguientes bienes embargados como de la propiedad del demandado:

Una vitrina conservadora de repostería de 3 m. de larga por 1,20 de alta y de fondo irregular, marca Kelvinator. Valorada en 50.000 ptas.

El remate se celebrará en la sala de audiencia de este Juzgado —Palacio de Justicia—, el día veintinueve de septiembre próximo, a las once horas, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado previamente a ello una cantidad igual por lo menos al 10 % de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran al menos las 2/3 partes del avalúo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León a veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta y dos.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

3178 Núm. 2400.—1.230 ptas.

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su Partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo se sigue juicio ejecutivo número 316/81, promovido por D. Armando Alvarez Reguera, representado por el Procurador Sr. Glez. Varas, contra D. Antonio Moreno Aparicio, sobre reclamación de 79.000 pesetas. En cuyos autos y por resolución de ésta se acuerda sacar a subasta los

bienes embargados en los mismos, y ello por primera vez, término de veinte días, y en el precio de su valoración:

1.º—Una máquina para hacer hielo. Valorada en 10.000 ptas.

2.º—Una máquina para hacer perritos calientes. Valorada en 15.000 ptas.

3.º—Una lavadora automática marca Philips. Valorada en 15.000 ptas.

4.º—Frigorífico marca Kelvinator. Valorado en 10.000 ptas.

5.º—Una cafetera Kelvinator, dos portas. Valorada en 40.000 ptas.

6.º—Los derechos de arrendamiento y traspaso del local destinado a bar, sito en la calle Marqués de San Isidro, 11, por el que satisface la renta de 22.000 ptas. mensuales y es propiedad de D. Emilio de Celis. Valorado en 200.000 ptas.

El acto del remate se celebrará en la sala de audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, el día veintidós de septiembre próximo, a las once horas, advirtiéndose a los licitadores, que para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran al menos las 2/3 partes del avalúo; en cuanto a los derechos de arrendamiento y traspaso, el adquirente contraerá la obligación de permanecer en el local sin traspasarlo en el plazo mínimo de un año, destinándolo durante dicho tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario; y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León a veintiséis de mayo de mil novecientos ochenta y dos.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

3127 Núm. 2363.—1.800 ptas.

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su Partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo se sigue juicio ejecutivo número 787/80, promovido por Hierros Palencia, S.A., representado por el Procurador Sr. González Varas, contra D. Servando Mariñas Delgado, vecino de Ponferrada, sobre reclamación de 150.000 ptas. En cuyos autos y por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días, y en el precio de su valoración:

Vivienda planta 1.ª, letra A, de la c/ Las Violetas, núm. 5, de Ponferrada, de una superficie de 91,73 metros cuadrados. Inscrita al tomo 946, libro 187, folio 114, finca 21209-3.º de Ponferrada. Y linda visto desde la CE 3.º paralela, derecha, muros que la separan de la vivienda libre B) de esa planta y del patio y caja de escalera; izquierda, muro que la separa de terreno destinado a patio y del

que es propiedad doña Mercedes Nieto Valle. Valorada en 2.000.000.

El remate se celebrará en la sala de audiencia de este Juzgado —Palacio de Justicia—, el día veintinueve de septiembre próximo, a las once horas, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado el 10 % de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran al menos las 2/3 partes del avalúo; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate; que la certificación de cargas correspondiente obra en las actuaciones, pudiendo ser examinada por aquellos a quienes interese en la Secretaría, todos los días y horas hábiles precedentes al acto, por las personas interesadas en la subasta; y, por último, que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León a veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta y dos.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

3176 Núm. 2420.—1.770 ptas.

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su Partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo, se sigue juicio ejecutivo n.º 228/82, promovido por Financiera del Cantábrico, S. A., representada por el Procurador Sr. Glez. Varas, contra don Nicanor Fidalgo Rey, sobre reclamación de 213.210 pesetas de principal y 100.000 pesetas más calculadas para intereses, gastos y costas. En cuyos autos se acuerda el embargo del turismo Renault-4L, matrícula LE-4211-H, sin hacer previamente el requerimiento de pago prevenido, por ignorarse su paradero, citándole de remate y concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniera, haciendo constar que en Secretaría tiene a su disposición las copias de la demanda.

Y para que tenga lugar lo acordado, expido el presente en León a veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta y dos.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

3179 Núm. 2413.—900 ptas.

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León.

Hago saber: Que en los autos de mayor cuantía número 283/1981, de que se hará mención, se dictó sentencia que contienen los siguientes particulares:

Sentencia.—“En la ciudad de León a veintiuno de mayo de mil novecientos ochenta y dos.—Vistos por el Ilustrísimo Sr. D. Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia nú-

mero uno de la misma y su partido los presentes autos de juicio civil ordinario de mayor cuantía que bajo el número 283 de 1981, se siguen entre partes, como demandantes don Luis Puente Robles, mayor de edad, casado, obrero y vecino de Llanos de Alba y su esposa doña Piedad Puente Puente, mayor de edad, casada, sus labores y del mismo domicilio, los que están representados por el Procurador don Fernando Tejerina Alvarez-Santullano y dirigidos por el Letrado don Emeterio Morán, y de otra, como demandados, doña Josefa Vázquez Vázquez, mayor de edad, viuda de don José Manuel Argüelles Vázquez, sus labores y vecina de Santa Lucía de Gordón; los demás herederos de don José Manuel Argüelles Vázquez, encontrándose ambos demandados en situación de rebeldía por su incomparecencia en los autos; y la Entidad aseguradora Galicia, S. A. de Seguros, con domicilio social en La Coruña y delegación en León, la que está representada por el Procurador don Ildefonso González Medina y defendida por el Letrado don José María Domínguez Salvador, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando en parte la demanda formulada por don Luis Puente Robles y doña Piedad Puente Puente, contra doña Josefa Vázquez Vázquez, contra los desconocidos herederos de don José Manuel Argüelles Vázquez, y contra la Entidad Aseguradora "Galicia, S. A. de Seguros", ya circunstanciados, debo condenar y condeno a dichos demandados a que solidariamente satisfagan a los demandantes la cantidad de dos millones quinientas mil pesetas en concepto de indemnización por la muerte de su hijo don José Luis Puente Puente, más ciento ochenta mil pesetas por daños materiales, sin hacer expresa condena en costas a parte determinada. Notifíquese esta sentencia a los demandados rebeldes en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que se solicite su notificación personal, dentro de quinto día.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Vieira Martín.—Rubricado.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación de la sentencia al demandado en rebeldía, libro la presente en León a veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y dos.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

3153 Núm. 2385.—2.370 ptas.

*Juzgado de Instrucción
número dos de León
Ofrecimiento de acciones*

En virtud de lo acordado en las diligencias previas núm. 591 de 1982, por aprehensión de tres mil ciento cincuenta cintas de casset (11 cm. por 7 cm.), encontradas en una alcantarilla sita en el km. 332,200 de la N-630 (Gijón-

Sevilla) de los cantantes Juan Pardo, Camilo Sesto y Rocío Dúrcal, hechos ocurridos el día 18 de julio de 1981, en diez sacos, ocho blancos de plástico y dos de papel, desconociéndose el nombre de las personas propietarias de dichas cintas, por medio del presente se les hace el ofrecimiento de acciones del art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en León a uno de junio de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (ilegible).

3216 Núm. 2436.—660 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
de Astorga*

Don José-Ignacio Alvarez Sánchez, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Astorga y su Partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio civil de menor cuantía, seguidos en este Juzgado con el núm. 6/82, de los que a continuación se hace mérito, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la ciudad de Astorga, a siete de mayo de mil novecientos ochenta y dos.—El Sr. D. José-Ignacio Alvarez Sánchez, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Astorga y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio civil declarativo de menor cuantía, seguidos en este Juzgado con el núm. 6/82, entre partes, de la una, como demandante, D. José Arias González, mayor de edad, casado, labrador y vecino de La Baña, Municipio de Encinedo, representado por el Procurador D. José-Avelino Pardo del Río y defendido por el Letrado D. Luis Soto, y de otra, como demandados, D. José Martínez Arias, su esposa doña Sagrario Fernández Cañueto, mayores de edad, albañil y sus labores, respectivamente, y doña Isabel Vega Pérez, mayor de edad, viuda, sus labores y todos ellos vecinos de La Baña, representado el primero y la última por el Procurador D. José Alonso Rodríguez y defendidos por el Letrado D. César Crespo y Crespo, y la segunda en rebeldía, sobre servidumbre de paso, cuantía 52.000 ptas.; y

Resultando: ...

Considerando: ...

Fallo: Que desestimando totalmente la demanda interpuesta por don José Arias González, contra D. José Martínez Arias, su esposa doña Sagrario Fernández Cañueto y doña Isabel Vega Pérez, debo absolver y absuelvo de todos los pedimentos de la misma a dichos demandados, con expresa imposición de costas al citado demandante.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, que por la rebeldía de la demandada doña Sagrario Fernández Cañueto, se la notificará en la forma dispuesta en la Ley y personalmente si fuere solicitado, lo pro-

nuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado: José-Ignacio Alvarez Sánchez.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe.—Firmado y rubricado: J. Sánchez.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada en rebeldía doña Sagrario Fernández Cañueto, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Astorga, catorce de mayo de mil novecientos ochenta y dos.—José-Ignacio Alvarez Sánchez. El Secretario (ilegible).

3157 Núm. 2392.—2.340 ptas.

*Juzgado de Distrito
número tres de León
Cédula de citación*

En virtud de lo acordado por el señor Juez del Juzgado de Distrito número tres de los de esta ciudad, en diligencias de juicio de faltas núm. 111-82, por daños en accidente de circulación, y en las que es parte Fernando Pereira Rosende, de 39 años de edad, soltero, obrero, hijo de Manuel y Concepción, natural de Baamonde (La Coruña) y actualmente en paradero desconocido, por la presente se cita al expresado anteriormente, para que comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Arco de Animas, núm. 2, el día veintiuno del actual mes de junio a las once horas, al objeto de proceder a la celebración del juicio de faltas anteriormente reseñado.

Y para que conste y sirva de citación en forma legal a Fernando Pereira Rosende, y del cual se ignora su domicilio, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente, en León a tres de junio de mil novecientos ochenta y dos. El Secretario (ilegible).

3319 Núm. 2471.—870 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de León*

Don Germán Baños García, Juez del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado entre partes que se reseñarán, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León a diecisiete de mayo de mil novecientos ochenta y dos.—El Sr. D. Germán Baños García, Juez del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición núm. 175 de 1981, seguidos en este Juzgado a instancia de Bodegas Astur Leonesas, S. A., representada por el Procurador D. Santia-

go González Varas, y defendida por el Letrado D. Luis Revenga Domínguez, contra la Cooperativa de Hostelería y Similares, con domicilio en Salamanca, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la entidad Bodegas Astur Leonesas, S. A., contra la Cooperativa de Hostelería y Similares, en reclamación de treinta y ocho mil quinientas cincuenta y cuatro pesetas e intereses legales, debo condenar y condeno a la entidad demandada a que tan pronto fuere firme esta sentencia abone a la Sociedad actora la indicada suma y sus intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda hasta la del total pago, imponiéndole asimismo las costas del presente procedimiento.—Y por la rebeldía de la demandada, notifíquesele la presente resolución en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de que por la actora no se interese la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Germán Baños.—Rubricado.

Y para su notificación a la entidad demandada rebelde Cooperativa de Hostelería y Similares, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en León a veinticuatro de mayo de mil novecientos ochenta y dos.—Germán Baños García.

3126 Núm. 2380.—1.770 ptas.

Juzgado de Distrito
número uno de Ponferrada

Don Abel-Manuel Bustillo Juncal, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas núm. 422/81 seguido ante este Juzgado por lesiones en agresión, se practicó la siguiente tasación de costas:

Pesetas

Registro, D. C. 11. ^a	37
Diligs. previstas, art. 28-1. ^a ...	27
Tramitación, art. 28-1. ^a	178
Suspensión, art. 28-1. ^a	71
Notificaciones, D. C. 14. ^a	53
Expedir despachos, D. C. 6. ^a ...	356
Cumplirlos, art. 31-1. ^a	178
Ejecución, art. 29-1. ^a	53
Reintegros calculados	1.065
Mutualidad Judicial, D. C. 21. ^a ...	120
Indem. Pedro F.	10.000
Anuncio B. O. Provincia	420
Idem. otro	1.380
Giro anteriores cantidades ...	29
D. C. 4. ^a . Secretario Igüena ...	1.800
D. C. 4. ^a . Oficial Sr. Santos ...	2.900
Reclam. testigo Sr. de Lima ...	3.000
Idem. idem. Sr. Ribeiro ...	2.728

Total 24.395

Asciende la presente tasación de costas, salvo error u omisión, a las

figuradas veinticuatro mil trescientas noventa y cinco pesetas, las que de conformidad con el fallo de la anterior sentencia, le corresponden ser satisfechas por el penado Domingos Martins Carneiro, vecino que fue últimamente de Almagarinos, incrementándose las indemnizaciones con el 10 % anual a partir del 12-11-81 fecha de la sentencia, más el importe de las costas y gastos que con posterioridad se devenguen.

Y para que sirva de notificación en forma al condenado Domingos Martins Carneiro, en ignorado paradero, y su consiguiente publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, extendiéndose la presente que firmo en Ponferrada a veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario, Abel-Manuel Bustillo Juncal.

3123 Núm. 2379.—1.650 ptas.

**

Don Abel-Manuel Bustillo Juncal, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas núm. 585/81, seguido por lesiones por imprudencia en accidente de circulación, se practicó la tasación de costas siguientes:

Pesetas

Registro, D. C. 11. ^a	89
Diligs. previas, art. 28-1. ^a	53
Tramitación, art. 28-1. ^a	356
Notificaciones, D. C. 14. ^a	107
Ejecución, art. 29-1. ^a	53
Partes médico Forense, artículo 10-3.º 5. ^a	979
Multa penado	2.000
Reintegros calculados	1.340
Mutualidad Judicial, D. C. 21. ^a ...	120
Indemn. Ilidio Ant.º d. corp. ...	40.000
Idem. Lucilio da S. d. corp. ...	42.000
Idem. I. N. de la S.	43.411
D. C. 4. ^a . Auxiliar Sr. Vázquez ...	7.000
D. C. 4. ^a . Oficial Sr. Fdez. ...	2.070

Total 139.578

Ascende la presente tasación de costas, salvo error u omisión, a las figuradas ciento treinta y nueve mil quinientas setenta y ocho pesetas, las que de conformidad con el fallo de la anterior sentencia, le corresponden ser satisfechas por el penado Romao Vaz Ribeiro, vecino de Torre del Bierzo, incrementándose las indemnizaciones con el 10 % anual a partir del 16-4-82, fecha de la sentencia, más el importe de las costas y gastos que con posterioridad se produzcan.

Y para que sirva de notificación en forma al penado Romao Vaz Ribeiro, en ignorado paradero, y su consiguiente publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, extendiéndose la presente que firmo en Ponferrada a veinticuatro de mayo de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario, Abel-Manuel Bustillo Juncal.

3155 Núm. 2384.—1.530 ptas.

Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León.

Hace saber: Que en autos 134/82 seguidos a instancia de Natalio González Redondo y otros contra Servioobras, S. A. y Entrecanales y Távora, S. A., en reclamación por salarios, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Estimo la demanda presentada por los actores y condeno solidariamente a las empresas Servioobras, S. A. y Entrecanales y Távora, S. A., a pagar a

Pesetas

Natalio González Redondo	111.698
Vicente Rodríguez González	112.724
Ángel C. García Fernández	110.292
José Luis Martín Rubio	111.155
Heliodoro Acebes Flórez	197.122

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante el Tribunal Central de Trabajo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la empresa Servioobras, S. A., cuyo domicilio se ignora, expido la presente en León a treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta y dos.—Fdo.: J. L. Cabezas Esteban.—L. Rodríguez Domínguez.

3192

**

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo núm. 3 de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 566/82, instados por José Gutiérrez Suárez, contra Joaquín Roura Sala, I. N. S. S. y Tesorería General de la S. S., sobre incapacidad permanente, se ha dictado la siguiente providencia:

En León, a diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta y dos. Dada cuenta, y como trámite previo a la admisión de la demanda, requiérase al empresario demandado para que en el plazo de cuatro días presente el documento acreditativo de la cobertura del riesgo ante esta Magistratura. Transcurrido dicho plazo dése cuenta de nuevo. Lo dispuso y firma su señoría por ante mí que doy fe.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—L. Rodríguez Domínguez.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal al empresario demandado Joaquín Roura Sala, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta y dos.—José Luis Cabezas Esteban.

3253

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1 9 8 2